



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

**DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA**

**OTORGA PERMISO PRECARIO DE  
OCUPACION DE PERGOLA MUNICIPAL  
UBICADA ENTRE CALLES CARLOS COUSIÑO  
Y JUAN MANUEL VALLE, LOTA ALTO A  
MELISSA ESPINOZA AGUILERA, ANGELICA  
CUEVAS ARIAS Y LUIS SANDOVAL RUBILAR.**

**DECRETO N° 2164**

LOTA, 23 de noviembre de 2018

**VISTOS:**

a) La Ilustre Municipalidad de Lota es dueña de una Pérgola ubicada en el Lote N°21, entre las calles Carlos Cousiño y Juan Manuel Valle, Sector Ex – Casa de la Cultura Plazoleta, Lota Alto, comuna de Lota, frente al Colegio Thompson Matthews, de una superficie de 25,20 metros cuadrados, construida en madera, cuyos deslindes son: **NORTE**, en línea quebrada de 1,2 metros, 1,81 metros; 1,2 metros y 1,71 metros, con calle Juan Manuel del Valle; **SUR**, en línea quebrada de 1,2 metros, 1,81 metros, 1,2 metros y 1,72 metros con zona peatonal; **PONIENTE**, en línea quebrada de 1,24 metros, 1,79 metros y 1,20 metros con calle Carlos Cousiño; y **ORIENTE**, en línea quebrada de 1,07 metros, 2,13 metros y 1,02 metros con zona peatonal.

b) Cartas de 03/11/2017 y 22/10/2018 de Melissa Espinoza Aguilera, Luis Sandoval Aguilar y Angélica Cuevas Arias de uso de Pérgola para oficina de información turística;

c) Ordinario N°050 de 14/03/2018 de Directora de Obras que informa autorización de Consejo Monumentos Nacionales en caso de reparación para el uso de la Pérgola;

d) Ordinario N°157 de 16/10/2018 de Asesor Jurídico a Alcalde de Lota que informa pronunciamiento jurídico para uso de Pérgola;

e) Plano de ubicación de la Glorieta elaborado por la Secplan;

f) Que de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 5 letra c), 36 y 63 letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, los que pueden ser objeto de permisos y concesiones

**DECRETO:**

**1) OTORGASE PERMISO PRECARIO DE OCUPACION A MELISSA ALEXANDRA ESPINOZA AGUILERA, CEDULA DE IDENTIDAD N° OLGA ANGELICA CUEVAS ARIAS, CEDULA DE IDENTIDAD N° Y LUIS ALBERTO SANDOVAL RUBILAR, CEDULA DE IDENTIDAD N° , DE PERGOLA MUNICIPAL** ubicada en Lote N°21, entre las calles Carlos Cousiño y Juan Manuel Valle, Sector Ex - Casa de la Cultura Plazoleta, Lota Alto, comuna de Lota, de una superficie de 25,20 metros cuadrados, construida en madera, frente al Colegio Thompson Matthews, cuyos deslindes son: **NORTE**, en línea quebrada de 1,2 metros, 1,81 metros; 1,2 metros y 1,71 metros, con calle Juan Manuel del Valle; **SUR**, en línea quebrada de 1,2 metros, 1,81 metros, 1,2 metros y 1,72 metros, con zona peatonal; **PONIENTE**, en línea quebrada de 1,24 metros, 1,79 metros y 1,20 metros, con calle Carlos Cousiño; y **ORIENTE**, en línea quebrada de 1,07 metros, 2,13 metros y 1,02 metros, con zona peatonal.

2) El área de ocupación otorgada se encuentra graficada en plano que forma parte de este decreto elaborado por la SECPLAN de este municipio.

3) El presente permiso de ocupación tiene la calidad de precario, pudiendo la Municipalidad, conforme a la Ley, ponerle término sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.

4) La aceptación de este permiso de ocupación obliga a los permisionarios a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Destinar la Pérgola para la instalación y funcionamiento de una oficina de información turística, oferta de circuitos y rutas turísticas y comercialización de productos (souvenir) con identidad local;

b) La obtención de permisos municipales, patentes u otros servicios según corresponda.

c) Mantener al día el pago de los derechos municipales, patentes, impuestos u otros servicios según corresponda, y no podrá tener deudas pendientes con el Municipio;

d) Mantener la Pérgola, el terreno en que se emplaza y sus espacios vecinos en óptimas condiciones de presentación y limpieza.

e) La Pérgola es un elemento arquitectónico, estructural y ornamental, su ocupación para oficina de información turística deberá considerar su total cierre, incluida una puerta de acceso, elementos que deberán observar una línea arquitectónica similar a la existente y contar con la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales;

f) Todo gasto por reparaciones de la Pérgola, sea por instalación de luz eléctrica u otros servicios, será de costo de los permisionarios;

g) No podrán vender, ceder, transferir, arrendar o enajenar los derechos que emanan de este permiso, entendiéndose que este les ha sido otorgado en forma personal;

h) Restituir la Pérgola en caso del término del permiso mediante la desocupación total de la misma, y toda construcción que no pueda separarse sin detrimento cederá a favor de la Pérgola y del terreno sin costo para el Municipio;

i) Pagar los gastos de consumo de electricidad, agua potable y otros gastos si los hubiere.

j) Cumplir con la normativa legal y fiscalización del Consejo de Monumentos Nacionales, Servicio de Impuestos Internos, Seremi de Salud, y demás que corresponda;

k) Mantener coordinación con la Oficina de Cultura, Turismo y Patrimonio Municipal para mejor desarrollo de sus actividades;

5) La Municipalidad a través del Secretario Municipal, notificara a **MELISSA ALEXANDRA ESPINOZA AGUILERA**, cedula de Identidad N° **OLGA ANGELICA CUEVAS ARIAS**, cédula de identidad N° ; y **LUIS ALBERTO SANDOVAL RUBILAR**, cédula de identidad N° , del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- DOM.
  - DIDECO.
  - DAF
  - Secretaria Municipal. ✓
  - Dirección de Control.
  - Alcalde.
  - Adm. Municipal.
  - Interesados (3) Melissa Espinoza Aguilera, Olga Cuevas Arias y Luis Sandoval Rubilar.
  - Archivo.
- MVV/AGG/njh